



**EL SUSCRITO COORDINADOR DEL GRUPO DE GESTIÓN
CONTRACTUAL DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL
N.I.T. 900.474.727-4**

CERTIFICA:

Que de conformidad con los antecedentes que obran en el archivo del Ministerio de Salud y Protección Social, se encontró el documento original correspondiente a (el/la) contrato de prestación de servicios suscrito con **COLMENARES VILLAMARIN GINNA MARITZA**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 53091385.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 1871 del 08 de agosto de 2025 del cual se toma lo siguiente:

OBJETO: "Prestar servicios profesionales en asuntos jurídicos relacionados con la actividad contractual para el desarrollo de los documentos de Lineamientos Técnicos, en el marco de la planeación de los procesos, métodos y herramientas para la optimización de la efectividad en la toma de decisiones en salud."

FECHA DE INICIO: 12 de agosto de 2025

FECHA DE TERMINACIÓN: 30 de diciembre de 2025

VALOR: "Hasta por la suma de **TREINTA Y SIETE MILLONES CIENTO OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE (\$37108333)** incluidos todos los impuestos y costos a que haya lugar."

HONORARIOS MENSUALES: "Mensualidades iguales, sucesivas y vencidas cada una de **SIETE MILLONES SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS M/CTE (\$7625000)**, y/o fracción de tiempo ejecutado.

OBLIGACIONES:

OBLIGACIONES GENERALES

1. Entregar los informes pactados y los requeridos por el supervisor del contrato.
2. Realizar las labores en forma independiente, bajo su propio riesgo y responsabilidad, sin sujeción o condiciones diversas a aquellas que requieran para el cumplimiento del objeto contractual y sin que ello implique exclusividad, salvo en los eventos en que otras asesorías impliquen conflictos de interés.
3. Realizar los desplazamientos que se requieran para el desarrollo de sus obligaciones acorde con la solicitud del supervisor, para lo anterior, EL MINISTERIO realizará de forma previa el trámite presupuestal y administrativo correspondiente.
4. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al supervisor del contrato.
5. Entregar a la finalización del contrato, en perfecto estado, salvo el deterioro normal por el uso, los elementos y equipos entregados para la prestación del servicio objeto de este contrato reportados en su inventario individual, así como el carnet de identificación y la tarjeta de acceso en caso de que estos le hayan sido suministrados. Dicha entrega se realizará al supervisor del contrato.
6. Pagar en forma cumplida y de manera equivalente a los honorarios pactados de acuerdo con la normatividad que regula la materia, los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.
7. Atender los lineamientos dados por EL MINISTERIO en materia de procesos y procedimientos relacionados con el Sistema Integrado de Gestión-SIG y asistir a las actualizaciones relacionadas con el mismo.

8. Cumplir con las políticas de seguridad de la información y los lineamientos dados por EL MINISTERIO relacionados con el Sistema de Gestión de Seguridad de la Información.
9. Firmar un compromiso de confidencialidad y no divulgación con respecto a toda la información obtenida por EL/LA CONTRATISTA durante la prestación del servicio,
10. Entregar al supervisor a la finalización del contrato en medio magnético los archivos editables y no editables elaborados o conocidos con ocasión de la ejecución del contrato,
11. Encargarse personalmente del archivo de la documentación que deba gestionar con objeto del contrato, de acuerdo con los lineamientos de archivo y correspondencia vigente y/o normas del Archivo General de la Nación.
12. Responder en forma oportuna por el diligenciamiento y gestión de la correspondencia generada y recibida como usuario, a través del Sistema de Gestión Documental utilizado por la entidad.
13. Constituir, en caso de ser necesario, la garantía a favor de EL MINISTERIO por los valores y con los amparos previstos en el mismo y mantenerla vigente durante el término establecido por la entidad, así mismo deberá cargarla a la plataforma SECOP II a más tardar dentro los tres (3) días hábiles siguientes a la aceptación del contrato por las partes, para la revisión y aprobación por parte del MINISTERIO, cuando a ello hubiere lugar.
14. Presentar, junto con la garantía única exigida en el presente contrato, el documento donde conste la afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales, de conformidad con lo señalado en el artículo 2 de la Ley 1562 de 2012 y el Decreto 1072 de 2015. Esta afiliación se hará a la ARL escogida por EL/LA CONTRATISTA (afiliándose en todo caso a una sola ARL), y la cotización se realizará en su totalidad por parte de EL/LA CONTRATISTA, a través del mecanismo establecido para el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.
15. EL/LA CONTRATISTA dentro de los 30 días siguientes al último pago recibido por concepto de honorarios, deberá remitir al supervisor del contrato el soporte del pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral realizado correspondiente al periodo de cotización del último mes cobrado, so pena que se adelanten las acciones administrativas y contractuales a que haya lugar.
16. Presentar al supervisor un informe mensual que dé cuenta de la ejecución de las obligaciones contractuales.
17. Presentar para el primer pago, la inducción virtual en Seguridad y Salud en el trabajo que se encuentra publicada en la página de Salud net en el sitio "Entorno Laboral Saludable" estrategia "Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo". Una vez terminada la inducción virtual en Seguridad y Salud en el Trabajo, EL/LA contratista debe aportar la constancia que certifique, al supervisor del contrato.
18. Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo.
19. Reportar a la ARL e Informar al MINISTERIO la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales.
20. Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por EL MINISTERIO o la Administradora de Riesgos Laborales.
21. Las demás que estén directamente relacionadas con el objeto del contrato.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS

1. Apoyar jurídicamente para la consolidación de respuestas a las acciones constitucionales, derechos de petición y sentencias de acuerdo con las competencias de la Dirección de Epidemiología y Demografía
2. Apoyar jurídicamente para absolver las consultas sobre todos los aspectos que presenten los ciudadanos, órganos de control, congreso de la República y en general, en el marco de las competencias de la Dirección de Epidemiología y Demografía.
3. Brindar apoyo jurídico a la Dirección en la proyección y revisión de los documentos que se requieran en las etapas precontractual, contractual y poscontractual de los procesos que se adelanten
4. Apoyar para la estructuración y concepto acerca de la juridicidad de los proyectos reglamentarios y demás normatividad que deba expedir la Dirección de Epidemiología y Demografía.
5. Brindar apoyo jurídico en las mesas de trabajo y demás reuniones que se requieran al interior de los tres grupos que conforman la DED, de acuerdo con las competencias y funciones.
6. Brindar soporte jurídico en el seguimiento y revisión de documentos en el marco de las transferencias de recursos realizadas a las entidades territoriales.
7. Brindar acompañamiento en las medidas necesarias que garanticen las condiciones para proyectar conceptos

técnicos y dar respuesta oportuna a los requerimientos formulados desde el interior del Ministerio, o por órganos de control, congreso de la república, actores del sistema de salud y ciudadanos en general de acuerdo con las competencias de la Dirección de Epidemiología y Demografía, de manera que se asegure la atención a las solicitudes realizadas.

8. Apoyar en las demás actividades que en el marco del objeto contractual la Dirección de Epidemiología y Demografía.

(El/La) contrato de prestación de servicios No. 1871 de 2025 se encuentra en ejecución.

Se expide en Bogotá D.C., a los 16 de enero de 2026 a solicitud del(la) interesado(a).



Firmado digitalmente por:
CHRISTIAN FELIPE
GALINDO RUIZ
Fecha: 16-01-2026
02:39:50 PM
Razón: MINISTERIO DE
SALUD Y PROTECCIÓN
SOCIAL
Ubicación: Bogotá D.C.

CHRISTIAN FELIPE GALINDO RUIZ

El presente certificado se emitió en formato electrónico y se expide como original firmado digitalmente para garantizar su plena validez jurídica. Contiene la información registrada en el aplicativo Certificaciones de Contratos en Línea cargados vía Web.

Para validar la autenticidad del certificado ingrese a la página <https://tramites.minsalud.gov.co/Certificacioncontratos/validarCertificacion.aspx> e ingrese el siguiente código de verificación: 2026011618712025289827

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL	Código A – GC – FR - 029
	CLAUSULADO ANEXO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES O DE APOYO A LA GESTIÓN	Versión: 09
		Fecha de aprobación: 3/09/2024

CLAUSULADO ANEXO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS No. SGSC-CD-PSP-227-2025 SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA- SECRETARÍA DE GOBIERNO Y SEGURIDAD CIUDADANA Y GINNA MARITZA COLMENARES VILLAMARÍN IDENTIFICADO(A) CON CÉDULA DE CIUDADANÍA N° 53091385

Entre los suscritos: **LUIS FERNANDO NAVARRO JIMÉNEZ** identificado con cédula de ciudadanía No. **2.994.563** expedida en Chía, en su calidad de **Secretario de Gobierno y Seguridad Ciudadana**, nombrado mediante Resolución No. 000004 del 04 de enero de 2024, cargo para el cual tomó posesión el día 05 de enero de 2024 según consta en acta N° 000025 del 05 de enero de 2024, en uso de las facultades y funciones contenidas en el Decreto No. 006 del 11 de enero de 2024, actuando en nombre y representación del Departamento de Cundinamarca – Secretaría de Gobierno y Seguridad Ciudadana con NIT 899.999.114-0 quien para los efectos del presente contrato se denomina Secretaría de Gobierno y Seguridad Ciudadana, por una parte; y por la otra, **GINNA MARITZA COLMENARES VILLAMARÍN** identificado con cédula de ciudadanía No. 53091385 expedida en Bogotá D.C. actuando en su propio nombre quien para los efectos del presente Contrato se denominará el **Contratista**, hemos convenido el siguiente clausulado anexo **CLÁUSULA 1 – OBJETO**. El objeto del Contrato es **“PRESTAR SERVICIOS JURÍDICOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS EN LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS MUNICIPALES, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL PROGRAMA “CONCEJALES Y EDILES A LA VANGUARDIA” DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA.”**. **CLÁUSULA 2 – ALCANCE DEL OBJETO**. El alcance del objeto del Contrato de la Secretaría de Gobierno y de Seguridad Ciudadana dentro de su organigrama incluye la DIRECCIÓN DE ASUNTOS MUNICIPALES, la cual desarrolla actividades para garantizar la implementación y cumplimiento de la Meta #328, cuyo objetivo es desarrollar el programa “Concejales y Ediles a la vanguardia” para el fortalecimiento técnico, educativo y tecnológico de los Concejales y Ediles del Departamento. Asimismo, en relación con la ejecución del Plan Departamental de Desarrollo 2024-2028 “Gobernando: más que un plan 2024 – 2028”, dentro de la línea estratégica “Bien Gobernar”, se desarrollan actividades encaminadas a brindar capacitaciones y asesorías a Concejos y Juntas Administradoras Locales, además de mantener el funcionamiento de la aplicación CUNCEJAPP. En este contexto, la Secretaría observa la necesidad de contratar a una persona natural que preste sus servicios como Profesional en Derecho en la Dirección de Asuntos Municipales, con el objetivo de apoyar la implementación del programa Concejales y Ediles a la Vanguardia en cumplimiento de la Meta 328. El profesional contratado tendrá como obligaciones brindar y conceptuar asesoría jurídica a los Alcaldes, Concejales, Ediles y demás usuarios que formulen solicitudes a través del aplicativo CUNCEJAPP y otros canales de atención bajo la competencia de la Dirección de Asuntos Municipales de la Secretaría de Gobierno y Seguridad Ciudadana, con sujeción al marco normativo vigente; organizar y coordinar el proceso de planeación, diseño e implementación del programa de fortalecimiento técnico, educativo y tecnológico dirigido a los Concejales y Ediles del Departamento de Cundinamarca, garantizando su desarrollo conforme a los principios de eficiencia, eficacia y legalidad en la gestión pública; y proyectar y sustanciar las respuestas a peticiones, oficios, informes y demás documentos relacionados con los procesos asignados por el supervisor. Esta labor es esencial para fortalecer la gestión municipal y fomentar la adecuada aplicación de la normativa vigente en los diferentes procesos administrativos y legislativos. Los Documentos del Proceso forman parte del presente Contrato y definen igualmente el alcance, obligaciones y productos del contrato. **CLÁUSULA 3 – OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATO**. Las obligaciones y productos específicos a desarrollar en la prestación de servicios son las siguientes: 1. Organizar y

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL	Código A – GC – FR - 029
	CLAUSULADO ANEXO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES O DE APOYO A LA GESTIÓN	Versión: 09
		Fecha de aprobación: 3/09/2024

CLAUSULADO ANEXO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS No. SGSC-CD-PSP-227-2025 SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA- SECRETARÍA DE GOBIERNO Y SEGURIDAD CIUDADANA Y GINNA MARITZA COLMENARES VILLAMARÍN IDENTIFICADO(A) CON CÉDULA DE CIUDADANÍA N° 53091385

coordinar el proceso de planeación, diseño e implementación del programa de fortalecimiento técnico, educativo y tecnológico dirigido a los Concejales y Ediles del Departamento de Cundinamarca, garantizando su desarrollo conforme a los principios de eficiencia, eficacia y legalidad en la gestión pública. 2. Proyectar y sustanciar las respuestas a peticiones, oficios, informes y demás documentos relacionados con los procesos asignados por el supervisor, asegurando la observancia de los procedimientos administrativos y normativos aplicables en el Departamento de Cundinamarca. 3. Brindar y conceptuar asesoría jurídica a los Alcaldes, Concejales, Ediles y demás usuarios que formulen solicitudes a través del aplicativo CUNCEJAPP, y los diferentes canales de atención bajo la competencia de la Dirección de Asuntos Municipales de la Secretaría de Gobierno y Seguridad Ciudadana, con sujeción al marco normativo vigente. 4. Asistir y participar en reuniones, comités, mesas técnicas y demás instancias de deliberación que sean requeridas para el cumplimiento de los objetivos institucionales de la Dirección de Asuntos Municipales del Departamento de Cundinamarca, conforme a las disposiciones de la supervisión del contrato. Asimismo, preparar y presentar un informe detallado con las evidencias documentales y soportes pertinentes que den cuenta de la participación, conclusiones y compromisos adquiridos en dichas instancias. 5. Desempeñar las demás actividades requeridas, asignadas por la supervisión, de acuerdo con la naturaleza del objeto contractual. **CLÁUSULA 4 – OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA.**

4.1. Cumplir con el objeto del presente contrato, obligaciones y demás condiciones, términos y estipulaciones del contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el presente Contrato, incluyendo su Anexo Técnico y acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan a través del supervisor; siempre y cuando estas no impliquen modificación al contrato. **4.2.** Cumplir con las obligaciones frente al sistema de salud, pensiones y riesgos laborales. **4.3.** Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos. **4.4.** Desarrollar el contrato con idoneidad, y dentro de los principios y conceptos éticos de pulcritud y oportunidad que la comunidad espera y la ley y las buenas costumbres exigen a todo contratista del Estado. **4.5.** Atender de manera oportuna las recomendaciones del supervisor, quien velará por el cumplimiento de las obligaciones aquí establecidas. **4.6.** Entregar los informes y productos requeridos de acuerdo a lo estipulado en el contrato y los que le solicite el supervisor para el control y supervisión en el desarrollo y ejecución del contrato. **4.7.** No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de hacer u omitir algún hecho. **4.8.** El contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o terceros. **4.9.** Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas y económicas presentadas en la propuesta. **4.10.** Colaborar con la entidad contratante en lo que sea necesario para que el objeto del contrato se cumpla y que este sea de la mejor calidad. **4.11.** Cumplir con las políticas, estrategias, metodologías, recursos, soluciones informáticas y competencias para proteger, asegurar y preservar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información que se almacene, reproduzca o procese en los sistemas informáticos de la entidad. Mitigando las amenazas, riesgos e impactos de los virus informáticos. **4.12** El contratista se compromete a responder por todos y cada uno de los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que le sean puestos a su disposición para la prestación de servicios realizados,

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL	Código A – GC – FR - 029
	CLAUSULADO ANEXO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES O DE APOYO A LA GESTIÓN	Versión: 09
		Fecha de aprobación: 3/09/2024

CLAUSULADO ANEXO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS No. SGSC-CD-PSP-227-2025 SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA- SECRETARÍA DE GOBIERNO Y SEGURIDAD CIUDADANA Y GINNA MARITZA COLMENARES VILLAMARÍN IDENTIFICADO(A) CON CÉDULA DE CIUDADANÍA N° 53091385

por lo que, los mismos quedarán a su cargo, de tal suerte, que deberá responder por la pérdida o a daño de los mismos, autorizando que el valor del mismo sea descontado automáticamente de los honorarios pactados en caso de pérdida o extravío injustificado, de acuerdo con el deber de cuidado y diligencia inmerso en el contrato. Para lo cual deberá suscribirse acta de entrega y recibo por el supervisor y el contratista, dejando constancia del estado en que se le entregan y valor de los mismos. **4.13.** Guardar la debida reserva de los asuntos que conozca con ocasión de la ejecución del objeto contractual, así como de todos aquellos relacionados con el mismo. **4.14.** En los casos en donde el contratista haya recibido elementos o equipos para facilitar la ejecución de las actividades contractuales, lo cual consta en acta, al término del contrato y previo a la suscripción del acta de liquidación o de informe final de supervisión, deberá hacer devolución de estos al supervisor del contrato, mediante acta, dejando constancia que se entregan en las mismas condiciones en que fueron recibidos, con excepción del desgaste normal por su uso. So pena de responder por el valor de su reposición, para lo cual autoriza realizar el descuento respectivo de los valores que resulten a su favor. De no alcanzar el saldo debe quedar en el acta de liquidación o en el informe final de supervisión la obligación de pagar el valor que falte dentro de un plazo determinado por el supervisor. Lo anterior, sin perjuicio de las demás acciones legales procedentes. **4.15.** Utilizar el Sistema Mercurio para recibir y tramitar peticiones, al igual que deberá utilizar ISOLUCION en el desarrollo de sus actividades en cumplimiento del Sistema Integral del Gestión y Control- SIGC. Al finalizar el contrato, el contratista deberá haber gestionado y evacuado exitosamente todos los documentos que le hayan sido delegados antes de la terminación de su contrato so pena de incurrir en alguna de las causales de incumplimiento del contrato. **4.16.** Solicitar, adquirir, portar y entregar a la finalización de la ejecución contractual el carnet institucional. **4.17.** Aplicar estrategias para disminuir el impacto ambiental tales como: uso de las Tablas de Retención Documental que organicen la información necesaria de la gestión, uso de papel reciclado, impresión de documentos en doble cara, uso de scanner de documentos y correos electrónicos, abstenerse de imprimir documentos personales y de duplicar documentos o tomar fotocopias. **4.18.** Realizar la inducción y presentar la certificación de su participación al supervisor del contrato como requisito para el pago de la primera cuenta. **4.19.** Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato. **CLÁUSULA 5 – INFORMES.** El Contratista deberá presentar informes mensuales junto a las evidencias y/o soportes correspondientes los cuales deben estar aprobados por el supervisor del presente contrato. **CLÁUSULA 6 – VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO.** El valor del presente Contrato corresponde a la suma de **CINCUENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS MC/TE (\$56.000.000)**. La Secretaría de Gobierno y Seguridad Ciudadana pagará al Contratista el valor del presente Contrato con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal 7100064232 del 05 marzo de 2025. El presente Contrato está sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones presupuestales. La Secretaría de Gobierno y Seguridad Ciudadana pagará al Contratista el valor del contrato así: a) Ocho (8) pagos iguales mensuales vencidos, por la suma de: **SIETE MILLONES DE PESOS MC/TE (\$7.000.000)**, incluido todos los impuestos a que haya lugar, previo recibo a satisfacción por el supervisor del contrato según los servicios efectivamente prestados dentro del plazo de ejecución del contrato. Los anteriores valores se pagarán previa entrega de los informes mensuales junto a las evidencias y/o soportes

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL	Código A – GC – FR - 029
	CLAUSULADO ANEXO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES O DE APOYO A LA GESTIÓN	Versión: 09
		Fecha de aprobación: 3/09/2024

CLAUSULADO ANEXO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS No. SGSC-CD-PSP-227-2025 SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA- SECRETARÍA DE GOBIERNO Y SEGURIDAD CIUDADANA Y GINNA MARITZA COLMENARES VILLAMARÍN IDENTIFICADO(A) CON CÉDULA DE CIUDADANÍA N° 53091385

correspondientes, la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato y constancia de pago de los aportes correspondientes a seguridad social, los cuales deberán cumplir las previsiones legales. Los pagos se realizarán dentro de los 30 días siguientes a la fecha de presentación del certificado de cumplimiento firmado por el supervisor del Contrato. El último pago del presente contrato estará sujeto a la presentación y aprobación del formato de Evaluación de Proveedores de la Gobernación de Cundinamarca. **CLÁUSULA 7 – OBLIGACIONES GENERALES DE LA ENTIDAD.**

7.1. Brindar la colaboración y proporcionar la información y/o documentación que sea necesaria para el adecuado cumplimiento del contrato. **7.2** Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción. **7.3** Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos. **7.4** Realizar orientación inicial al Contratista para el desarrollo de sus obligaciones conforme a los lineamientos institucionales. **7.5** Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista.. **CLÁUSULA 8 - DECLARACIONES DEL CONTRATISTA.**

El Contratista hace las siguientes declaraciones: **8.1** Conoce y acepta los Documentos del Proceso. **8.2** Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente contrato. **8.3.** El Contratista al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna Causal de inhabilidad e incompatibilidad o conflicto de interés; al igual, no tiene multas pendientes de acuerdo a lo estipulado por el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016. **8.4.** Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral. **8.5.** El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del presente contrato. **8.6.** El Contratista manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de éste contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas. **8.7.** El Contratista se compromete a no contratar menores de edad para el ejercicio del objeto contractual, dando aplicación a la Resolución 1677 de 2008 del Ministerio de la Protección Social y los Pactos, Convenios y Convenciones Internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños. **8.8.** El contratista no se encuentra incurso en mora por procesos alimenticios en favor de menores o terceros. **8.9.** El contratista no se encuentra inscrito en el Registro de Deudores Morosos de Alimentos -REDAM-.

CLÁUSULA 9 – PLAZO Y VIGENCIA. El plazo de ejecución del Contrato es Ocho (8) meses, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y de la suscripción del acta de inicio; y su vigencia será la misma del plazo de ejecución más cuatro meses. **CLÁUSULA 10 -**

RESPONSABILIDAD. GINNA MARITZA COLMENARES VILLAMARIN es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en la cláusula 1 del presente Contrato. GINNA MARITZA COLMENARES VILLAMARIN será responsable por los daños que ocasionen sus empleados, a la Secretaría de Gobierno y Seguridad Ciudadana en la ejecución del objeto del presente Contrato. **CLÁUSULA 11 – PROPIEDAD INTELECTUAL.** Si de la ejecución del presente contrato resultan estudios, investigaciones, descubrimientos, invenciones, información, mejoras o diseños, éstos pertenecen a la Secretaría de Gobierno y Seguridad Ciudadana de conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la Ley 23 de 1982. Así mismo, el Contratista garantiza que los trabajos y servicios prestados a la Secretaría de Gobierno y Seguridad Ciudadana por el objeto de este contrato no

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL	Código A – GC – FR - 029
	CLAUSULADO ANEXO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES O DE APOYO A LA GESTIÓN	Versión: 09
		Fecha de aprobación: 3/09/2024

CLAUSULADO ANEXO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS No. SGSC-CD-PSP-227-2025 SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA- SECRETARÍA DE GOBIERNO Y SEGURIDAD CIUDADANA Y GINNA MARITZA COLMENARES VILLAMARÍN IDENTIFICADO(A) CON CÉDULA DE CIUDADANÍA N° 53091385

infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industrial o cualquier otro derecho legal o contractual de terceros. **CLÁUSULA 12 – CONFIDENCIALIDAD.** En caso de que exista información sujeta a reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, la parte interesada debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial. La Secretaría de Gobierno y Seguridad Ciudadana establece que se hallará sometido a reserva legal toda información personal que sea suministrada por los ciudadanos y entidades durante la ejecución de actividades relacionadas con el objeto contractual y todos los asuntos referentes a la Seguridad y Orden Público del Departamento. Las partes se comprometen a no difundir, replicar o dar a conocer, de ninguna forma, información de la contraparte que haya surgido, o llegado a su conocimiento, con ocasión a la ejecución del presente contrato. **CLÁUSULA 13 – TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO** La Secretaría de Gobierno y Seguridad Ciudadana puede terminar, modificar o interpretar unilateralmente el Contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del presente contrato. **CLÁUSULA 14 – CADUCIDAD** La Secretaría de Gobierno y Seguridad Ciudadana estará facultada a declarar la caducidad cuando exista un incumplimiento del contrato por parte del Contratista en la forma y de acuerdo con el procedimiento previsto por la ley. **CLÁUSULA 15 – MULTAS.** En caso de incumplimiento a las obligaciones del Contratista derivadas del presente Contrato, la Secretaría de Gobierno y Seguridad Ciudadana puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer las siguientes multas: Sucesivas mediante acto administrativo motivado, equivalentes al 1% del valor total del contrato por cada evento de incumplimiento sin superar el 10% del valor total del mismo. El contratista autoriza al DEPARTAMENTO para que descuente de forma directa de las sumas a su favor, el valor de multas, o exigir las al garante o cobrarlas por vía administrativa o judicial. Si esto último no fuere posible, se cobrará ejecutivamente. **CLÁUSULA 16 – CLÁUSULA PENAL.** En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, **GINNA MARITZA COLMENARES VILLAMARIN** debe pagar a la Secretaría de Gobierno y Seguridad Ciudadana, a título de indemnización, una suma equivalente al 20% del valor total del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que la Secretaría de Gobierno y Seguridad Ciudadana adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente Contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil. De la cláusula penal impuesta se informará a la Cámara de Comercio. El contratista autoriza al DEPARTAMENTO para que descuente de forma directa de las sumas a su favor, el valor de la cláusula penal, o exigir al garante o cobrar por vía administrativa o judicial. Si esto último no fuere posible, se cobrará ejecutivamente. **CLÁUSULA 17 – GARANTÍAS Y MECANISMOS DE COBERTURA DEL RIESGO.** No se exigen de conformidad con lo señalado en los estudios previos y lo establecido en el inciso final del artículo 7 de la ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015. **CLÁUSULA 18 – INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA.** El Contratista es una persona independiente del Departamento de Cundinamarca, y en consecuencia no es su representante, agente o mandatario del mismo, ni tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL	Código A – GC – FR - 029
	CLAUSULADO ANEXO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES O DE APOYO A LA GESTIÓN	Versión: 09
		Fecha de aprobación: 3/09/2024

CLAUSULADO ANEXO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS No. SGSC-CD-PSP-227-2025 SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA- SECRETARÍA DE GOBIERNO Y SEGURIDAD CIUDADANA Y GINNA MARITZA COLMENARES VILLAMARÍN IDENTIFICADO(A) CON CÉDULA DE CIUDADANÍA N° 53091385

su nombre, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo. **CLÁUSULA 19 – CESIÓN.** El Contratista no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente Contrato sin la autorización previa y por escrito de la entidad contratante. Si el Contratista es objeto de fusión, escisión o cambio de control, la Secretaría de Gobierno y Seguridad Ciudadana está facultado a conocer las condiciones de esa operación. En consecuencia, el Contratista se obliga a informar oportunamente a la Secretaría de Gobierno y Seguridad Ciudadana de la misma y solicitar su consentimiento. El Contratista se obliga a indemnizar a la Secretaría de Gobierno y Seguridad Ciudadana con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente Contrato. El Contratista se obliga a mantener indemne a la Secretaría o Unidad contratante de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado. El Contratista mantendrá indemne a la Secretaría o Unidad contratante por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente contrato. **CLÁUSULA 20 – INDEMNIDAD.** El contratista mantendrá indemne al DEPARTAMENTO contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o, por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, ocasionados por el contratista, sus subcontratistas o sus proveedores durante la ejecución del contrato y hasta la liquidación definitiva del contrato. Se consideran como hechos imputables al contratista todas las acciones u omisiones de su personal y de sus subcontratistas y proveedores y del personal al servicio de cualquiera de ellos; y, en general, cualquier incumplimiento de sus obligaciones contractuales. **CLÁUSULA 21 – SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.** Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y la Secretaría o Unidad contratante con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán mediante: Conciliación: Cuando la controversia no pueda arreglarse de manera directa debe someterse a un procedimiento conciliatorio que se surtirá ante la Procuraduría General de la Nación. Y si las Partes no llegan a un acuerdo para resolver sus diferencias, deben acudir a la jurisdicción contencioso administrativa. **CLÁUSULA 22 – SUPERVISIÓN.** La Supervisión del presente contrato se delegará por el Ordenador del Gasto. La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato, para lo cual deberá realizar la evaluación y verificación de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones dentro del término de ejecución contractual pactado, y en el marco de las funciones y responsabilidades señaladas en las normas nacionales y departamentales que rigen la materia. Esta actividad se realizará mediante el aplicativo SUPERVISA del Departamento de Cundinamarca, en el que se rendirán mensualmente informes sobre el seguimiento y ejecución del contrato. **CLÁUSULA 23 – ANEXOS DEL CONTRATO.** Hacen parte integrante de este contrato los siguientes documentos: 23.1. Los estudios previos, sus anexos o cualquier otro documento del proceso. 23.2. La oferta presentada

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL	Código A – GC – FR - 029
	CLAUSULADO ANEXO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES O DE APOYO A LA GESTIÓN	Versión: 09
		Fecha de aprobación: 3/09/2024

CLAUSULADO ANEXO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS No. SGSC-CD-PSP-227-2025 SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA- SECRETARÍA DE GOBIERNO Y SEGURIDAD CIUDADANA Y GINNA MARITZA COLMENARES VILLAMARÍN IDENTIFICADO(A) CON CÉDULA DE CIUDADANÍA N° 53091385

por el Contratista. 23.3. Las actas, acuerdos, informes y documentos precontractuales. 23.4. Certificado de Disponibilidad Presupuestal. Informes mensuales junto a las evidencias y/o soportes correspondientes, la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato y constancia de pago de los aportes correspondientes a seguridad social, los cuales deberán cumplir las previsiones legales. Los pagos se realizarán dentro de los 30 días siguientes a la fecha de presentación del certificado de cumplimiento firmado por el supervisor del Contrato. **CLÁUSULA 24 – NOTIFICACIONES.** Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente Contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: La Secretaría de Gobierno y Seguridad Ciudadana, Nombre: **LUIS FERNANDO NAVARRO JIMÉNEZ**, Cargo: Secretario de Gobierno y Seguridad Ciudadana, Dirección: Calle 26 No. 51-53 Bogotá D.C., Piso 7 - Torre Central, Teléfono: 7491419, Correo electrónico: contactenos@cundinamarca.gov.co. **GINNA MARITZA COLMENARES VILLAMARIN** Dirección: Carrera 6ª No. 14 – 44 Torre 8 Apto 431 Novaterra Arrayán - Mosquera Teléfono: 3103412681, Correo electrónico: vadalegi@hotmail.com De conformidad con lo anterior, el contratista autoriza de manera expresa, con la firma del presente contrato, que todas las notificaciones se le realicen vía correo electrónico. **CLÁUSULA 25 – LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL.** Las actividades previstas en el presente Contrato se deben desarrollar en Bogotá D.C. y el Departamento de Cundinamarca y el domicilio contractual es la ciudad de Bogotá D.C.

Aprobó: Luis Fernando Navarro Jiménez- Secretario de Gobierno y seguridad Ciudadana
Revisó: Hayver Manuel Cardenas Gonzalez-Asesor de la Secretaria de Gobierno y seguridad ciudadana
Proyectó Pamela Forero - Contratista Secretaria de Gobierno y seguridad ciudadana



Gobernación de Cundinamarca

OTROSÍ No. 1 ADICIÓN Y PRÓRROGA AL CONTRATO DE PRESTACIÓN SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS SGSC-CD-PSP-227-2025 SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA – SECRETARÍA DE GOBIERNO Y SEGURIDAD CIUDADANA Y GINNA MARITZA COLMENARES VILLAMARIN, IDENTIFICADA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 53.091.385 EXPEDIDA EN BOGOTÁ.

Entre los suscritos: **LUIS FERNANDO NAVARRO JIMÉNEZ** identificado con cédula de ciudadanía No. **2.994.563** expedida en Chía, en su calidad de **Secretario de Gobierno y Seguridad Ciudadana**, nombrado mediante Resolución No. 000004 del 04 de enero de 2024, cargo para el cual tomó posesión el día 05 de enero de 2024 según consta en acta N° 000025 del 05 de enero de 2024, en uso de las facultades y funciones contenidas en el Decreto No. 424 del 11 de noviembre de 2024, actuando en nombre y representación del **DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA – SECRETARÍA DE GOBIERNO Y SEGURIDAD CIUDADANA** identificada con el NIT **899.999.114-0**, quien para los efectos del presente contrato se denomina Secretaría de Gobierno y Seguridad Ciudadana, por una parte; y por la otra, **GINNA MARITZA COLMENARES VILLAMARIN**, identificada con cédula de ciudadanía número **53.091.385** expedida en Bogotá, actuando en su propio nombre quien para los efectos del presente Contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, y quien declara bajo la gravedad de juramento no incurrir en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad legal, hemos acordado celebrar la presente adición y prórroga al Contrato **SGSC-CD-PSP-227-2025**, previas las consideraciones que se exponen a continuación:

- 1) Que el diez (10) de marzo del año dos mil veinticinco (2025) las partes suscribieron el contrato **SGSC-CD-PSP-227-2025** cuyo objeto es: **"PRESTAR SERVICIOS JURÍDICOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS EN LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS MUNICIPALES, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL PROGRAMA "CONCEJALES Y EDILES A LA VANGUARDIA" DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA"**.
- 2) Que la **CLÁUSULA 6 – VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO** del contrato **SGSC-CD-PSP-227-2025**, establece el valor del Contrato por la suma de **CINCUENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS (\$56.000.000) M/CTE**. La Secretaría de Gobierno y Seguridad Ciudadana pagará al Contratista el valor del presente Contrato con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal 7100064232 de fecha **5 de marzo del 2025**, expedido por el Director Financiero de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Cundinamarca.
- 3) Que la **CLÁUSULA 9 – PLAZO Y VIGENCIA** del contrato **SGSC-CD-PSP-227-2025** establece el plazo de ejecución del contrato de la siguiente manera: *"El plazo de ejecución del Contrato es de ocho (8) meses contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y de la suscripción del acta de inicio; y su vigencia será la misma del plazo de ejecución más cuatro (4) meses."*
- 4) Que el contrato inició su ejecución el día catorce (14) de marzo del año 2025, de conformidad con la expedición del **Registro Presupuestal No. 4600030236** de fecha catorce (14) de marzo de 2025, por lo cual a la fecha se encuentra vigente, y posteriormente se firmó **acta de inicio** del contrato **SGSC-CD-PSP-227-2025**, el día catorce (14) de marzo del año 2025.
- 5) Que el supervisor del contrato, el doctor **ORLAND JASEN MUÑETONES GAITÁN**, **Director Operativo de la Dirección de Asuntos Municipales**, mediante oficio de fecha **diez (10) de octubre de 2025** solicitó a la Secretaría de Gobierno y



**Gobierno y
Seguridad Ciudadana**
Gobernación de Cundinamarca • •

/CundiGov @CundinamarcaGov
www.cundinamarca.gov.co



Gobernación de Cundinamarca

Seguridad Ciudadana, la prórroga del plazo de ejecución por el término de un (1) mes y diecisiete (17) días más, y la adición del contrato **SGSC-CD-PSP-227-2025** por valor de **DIEZ MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS (\$10.966.667) M/CTE**, en razón a la Justificación en la cual manifiesta: "el 10 de marzo de 2025, conforme se encuentra registrado en la plataforma SECOP II, **EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA - SECRETARÍA DE GOBIERNO Y SEGURIDAD CIUDADANA** y **GINNA MARITZA COLMENARES VILLAMARIN**, identificada con cédula de ciudadanía número **53.091.385** expedida en Bogotá, celebraron el contrato de prestación de servicios profesionales especializados **No. SGSC-CD-PSP-227-2025**, cuyo objeto consiste en: **"PRESTAR SERVICIOS JURÍDICOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS EN LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS MUNICIPALES, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL PROGRAMA "CONCEJALES Y EDILES A LA VANGUARDIA" DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA**" por un valor de **CINCUENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS (\$56.000.000) M/CTE**, con un plazo de ejecución de **OCHO (8) meses**.

Que, el día catorce (14) de marzo del año 2025, se dio inicio al contrato de prestación de servicios profesionales especializados **SGSC-CD-PSP-227-2025**, conforme con lo registrado en la plataforma SECOP II, y evidenciado en el registro presupuestal **4600030236** con fecha de liberación catorce (14) de marzo de 2025, encontrándose el contrato vigente hasta el **13 de noviembre de 2025**.

6) Que, a la fecha, el contratista ha desarrollado el objeto contractual, siguiendo las directrices de la Dirección de Asuntos Municipales, avanzado en la entrega de productos y actividades así:

1. Organizar y coordinar el proceso de planeación, diseño e implementación del programa de fortalecimiento técnico, educativo y tecnológico dirigido a los Concejales y Ediles del Departamento de Cundinamarca, garantizando su desarrollo conforme a los principios de eficiencia, eficacia y legalidad en la gestión pública.
2. Proyectar y sustanciar las respuestas a peticiones, oficios, informes y demás documentos relacionados con los procesos asignados por el supervisor, asegurando la observancia de los procedimientos administrativos y normativos aplicables en el Departamento de Cundinamarca.
3. Brindar y conceptuar asesoría jurídica a los Alcaldes, Concejales, Ediles y demás usuarios que formulen solicitudes a través del aplicativo CONCEJAPP, y los diferentes canales de atención bajo la competencia de la Dirección de Asuntos Municipales de la Secretaría de Gobierno y Seguridad Ciudadana, con sujeción al marco normativo vigente.
4. Asistir y participar en reuniones, comités, mesas técnicas y demás instancias de deliberación que sean requeridas para el cumplimiento de los objetivos institucionales de la Dirección de Asuntos Municipales del Departamento de Cundinamarca, conforme a las disposiciones de la supervisión del contrato. Asimismo, preparar y presentar un informe detallado con las evidencias documentales y soportes pertinentes que den cuenta de la participación, conclusiones y compromisos adquiridos en dichas instancias.
5. Desempeñar las demás actividades requeridas, asignadas por la supervisión, de acuerdo con la naturaleza del objeto contractual.



**Gobierno y
Seguridad Ciudadana**
Gobernación de Cundinamarca • •

[f/CundiGov](#) [@CundinamarcaGov](#)
www.cundinamarca.gov.co



Gobernación de Cundinamarca

Por ende, es necesario solicitar la adición y prórroga de la prestación de servicios profesionales especializados para dar cumplimiento en lo descrito en el objeto del contrato, las actividades previstas en el mismo.

Lo anterior, teniendo en cuenta que su labor resulta indispensable para la revisión jurídica de los actos administrativos emitidos por los concejos municipales de los municipios clasificados en las categorías cuarta, quinta y sexta, que son la mayoría en el Departamento de Cundinamarca. Los concejos municipales de estas categorías sesionan por última vez en el mes de noviembre, período en el cual se llevan a cabo discusiones fundamentales para el estudio, aprobación y adopción de los presupuestos municipales para la vigencia siguiente. Es durante este tiempo que se producen la mayoría de actos administrativos que requieren exhaustiva revisión jurídica para garantizar su conformidad con el marco legal y constitucional vigente.

Prorrogar el contrato en cuestión permitirá que se culminen las actividades pendientes y se cumplan oportunamente los compromisos asumidos, así como las metas ya descritas propias de la SUBSECRETARÍA DE SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO.

Que una vez revisados cada uno de los soportes de aportes a seguridad social, se evidencia que el contratista se encuentra al día y cumple conforme lo dispuesto en la ley 1955 de 2019 en su artículo 244, señalando que todo trabajador independiente que obtenga ingresos netos mensuales iguales o superiores a un salario mínimo debe cotizar a seguridad social sobre el 40% de los ingresos mensuales.

La supervisión del contrato **SGSC-CD-PSP-227-2025** observa viabilidad técnica para conceder la Adición No. 1 y Prórroga No. 1.

- 6) Que en consideración a la justificación presentada por la supervisión del contrato **No. SGSC-CD-PSP-227-2025** y en razón a que se requiere seguir contando con este apoyo para el desarrollo normal de la **SECRETARÍA DE GOBIERNO Y SEGURIDAD CIUDADANA** del Departamento de Cundinamarca, se considera procedente la suscripción del presente otrosí.
- 7) Que, el estatuto de contratación estatal contempló la modificación de las condiciones del contrato como una forma para hacer prevalecer la finalidad del contrato sobre los demás elementos restantes del mismo. Que el presente otrosí no implica la novación de aspectos sustanciales del objeto contratado.
- 8) Que la presente adición no supera el cincuenta (50%) del valor inicial expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes. Por lo anterior se acuerdan las siguientes

CLÁUSULAS:

PRIMERA - PRÓRROGA: Prorrogar el plazo de ejecución del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales Especializados **SGSC-CD-PSP-227-2025** por el término de **un (1) mes y diecisiete (17) días**, contados a partir del **catorce (14) de noviembre del año 2025** y como fecha de terminación del contrato el día **treinta (30) de diciembre del año 2025**.

SEGUNDA - ADICIÓN: Adicionar el valor del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales Especializados **SGSC-CD-PSP-227-2025**, en la suma de **DIEZ MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS (\$10.966.667) M/CTE**, incluido los impuestos a que haya lugar, valor que se cancelarán con cargo al **Certificado de Disponibilidad Presupuestal 7100072229 del 24 de octubre**



**Gobierno y
Seguridad Ciudadana**
Gobernación de Cundinamarca • •

[CundiGov](#) [@CundinamarcaGov](#)
www.cundinamarca.gov.co



Gobernación de Cundinamarca

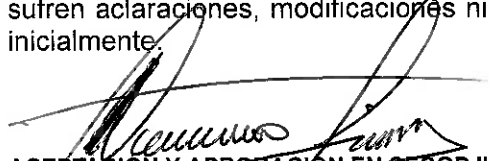
del año 2025, expedido por la Secretaría de Hacienda del departamento de Cundinamarca.

TERCERA - FORMA DE PAGO: EL valor de la presente adición se cancelará de la siguiente manera: La Secretaría de Gobierno y Seguridad Ciudadana pagará al Contratista el valor del contrato en dos pagos así: un primer pago mensual vencido por la suma de **SIETE MILLONES DE PESOS (\$7.000.000) M/CTE**, y un segundo pago mensual vencido por la suma de **TRES MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS (\$3.966.667)** Incluido los impuestos a que haya lugar.

CUARTA - PERFECCIONAMIENTO: Como requisito de perfeccionamiento las partes acuerdan celebrar el presente otrosí al contrato de prestación de servicios profesionales especializados de manera virtual, mediante la aceptación y aprobación a través de la plataforma transaccional SECOP II, herramienta tecnológica que es administrada por Colombia Compra Eficiente, por lo que no es necesario imprimir minutas y plasmar firmas por las partes, siendo esto acorde con la normatividad vigente, teniendo así validez jurídica y probatoria.

QUINTA - EJECUCIÓN: El presente otrosí requiere para su ejecución la expedición del registro presupuestal por parte de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Cundinamarca.

SEXTA- VIGENCIA: Las demás estipulaciones del contrato de prestación de servicios, no sufren aclaraciones, modificaciones ni adiciones y continúan vigentes tal como se pactaron inicialmente.


ACEPTACIÓN Y APROBACIÓN EN SECOP II
LUIS FERNANDO NAVARRO JIMÉNEZ
SECRETARIO DE GOBIERNO Y SEGURIDAD CIUDADANA


ACEPTACIÓN Y APROBACIÓN EN SECOP II
GINNA MARITZA COLMENARES VILLAMARIN
CONTRATISTA

Elaboró: Tania Nicol Quiroga García – Contratista Secretaría de Gobierno y Seguridad Ciudadana
Revisó: Hayver Manuel Cárdenas González – Asesor de Despacho – Secretaría de Gobierno y Seguridad Ciudadana
Aprobó: Orland Jasen Muñetones Gaitán – Director Operativo - Dirección de Asuntos Municipales



Gobierno y
Seguridad Ciudadana
Gobernación de Cundinamarca • •

 /CundiGov  @CundinamarcaGov
www.cundinamarca.gov.co



**EL SUSCRITO COORDINADOR DEL GRUPO DE GESTIÓN
CONTRACTUAL DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL
N.I.T. 900.474.727-4**

CERTIFICA:

Que de conformidad con los antecedentes que obran en el archivo del Ministerio de Salud y Protección Social, se encontró el documento original correspondiente a (el/la) contrato de prestación de servicios suscrito con **COLMENARES VILLAMARIN GINNA MARITZA**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 53091385.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 0786 del 03 de febrero de 2025 del cual se toma lo siguiente:

OBJETO: "Prestar servicios profesionales de apoyo jurídico contractual en los diferentes planes y programas de las distintas dependencias de la entidad y especialmente para la planeación, gestión del conocimiento y vigilancia en salud pública y seguridad sanitaria."

FECHA DE INICIO: 05 de febrero de 2025

FECHA DE TERMINACIÓN: 04 de agosto de 2025

VALOR: "Hasta por la suma de **CUARENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$45750000)** incluidos todos los impuestos y costos a que haya lugar."

OBLIGACIONES:

OBLIGACIONES GENERALES

1. Entregar los informes pactados y los requeridos por el supervisor del contrato.
2. Realizar las labores en forma independiente, bajo su propio riesgo y responsabilidad, sin sujeción o condiciones diversas a aquellas que requieran para el cumplimiento del objeto contractual y sin que ello implique exclusividad, salvo en los eventos en que otras asesorías impliquen conflictos de interés.
3. Realizar los desplazamientos que se requieran para el desarrollo de sus obligaciones acorde con la solicitud del supervisor, para lo anterior, EL MINISTERIO realizará de forma previa el trámite presupuestal y administrativo correspondiente.
4. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al supervisor del contrato.
5. Entregar a la finalización del contrato, en perfecto estado, salvo el deterioro normal por el uso, los elementos y equipos entregados para la prestación del servicio objeto de este contrato reportados en su inventario individual, así como el carnet de identificación y la tarjeta de acceso en caso de que estos le hayan sido suministrados. Dicha entrega se realizará al supervisor del contrato.
6. Pagar en forma cumplida y de manera equivalente a los honorarios pactados de acuerdo con la normatividad que regula la materia, los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.
7. Atender los lineamientos dados por EL MINISTERIO en materia de procesos y procedimientos relacionados con el Sistema Integrado de Gestión-SIG y asistir a las actualizaciones relacionadas con el mismo.
8. Cumplir con las políticas de seguridad de la información y los lineamientos dados por EL MINISTERIO relacionados con el Sistema de Gestión de Seguridad de la Información.
9. Firmar un compromiso de confidencialidad y no divulgación con respecto a toda la información obtenida por EL/LA

CONTRATISTA durante la prestación del servicio,

10. Entregar al supervisor a la finalización del contrato en medio magnético los archivos editables y no editables elaborados o conocidos con ocasión de la ejecución del contrato,
11. Encargarse personalmente del archivo de la documentación que deba gestionar con objeto del contrato, de acuerdo con los lineamientos de archivo y correspondencia vigente y/o normas del Archivo General de la Nación.
12. Responder en forma oportuna por el diligenciamiento y gestión de la correspondencia generada y recibida como usuario, a través del Sistema de Gestión Documental utilizado por la entidad.
13. Constituir, en caso de ser necesario, la garantía a favor de EL MINISTERIO por los valores y con los amparos previstos en el mismo y mantenerla vigente durante el término establecido por la entidad, así mismo deberá cargarla a la plataforma SECOP II a más tardar dentro los tres (3) días hábiles siguientes a la aceptación del contrato por las partes, para la revisión y aprobación por parte del MINISTERIO, cuando a ello hubiere lugar.
14. Presentar, junto con la garantía única exigida en el presente contrato, el documento donde conste la afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales, de conformidad con lo señalado en el artículo 2 de la Ley 1562 de 2012 y el Decreto 1072 de 2015. Esta afiliación se hará a la ARL escogida por EL/LA CONTRATISTA (afiliándose en todo caso a una sola ARL), y la cotización se realizará en su totalidad por parte de EL/LA CONTRATISTA, a través del mecanismo establecido para el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.
15. EL/LA CONTRATISTA dentro de los 30 días siguientes al último pago recibido por concepto de honorarios, deberá remitir al supervisor del contrato el soporte del pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral realizado correspondiente al periodo de cotización del último mes cobrado, so pena que se adelanten las acciones administrativas y contractuales a que haya lugar.
16. Presentar al supervisor un informe mensual que dé cuenta de la ejecución de las obligaciones contractuales.
17. Presentar para el primer pago, la inducción virtual en Seguridad y Salud en el trabajo que se encuentra publicada en la página de Salud net en el sitio “Entorno Laboral Saludable” estrategia “Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo”. Una vez terminada la inducción virtual en Seguridad y Salud en el Trabajo, EL/LA contratista debe aportar la constancia que certifique, al supervisor del contrato.
18. Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo.
19. Reportar a la ARL e Informar al MINISTERIO la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales.
20. Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por EL MINISTERIO o la Administradora de Riesgos Laborales.
21. Las demás que estén directamente relacionadas con el objeto del contrato.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS

1. Apoyar en la gestión, proyección, revisión, y respuesta a inquietudes o problemáticas en materia jurídica, contractual, de los documentos precontractuales, contractuales o postcontractuales de las solicitudes de contratación en sus diferentes modalidades que sean requeridas por las distintas dependencias del Ministerio con sus propios medios con plena autonomía e independencia, teniendo en cuenta el proceso de Gestión de Contratación, atendiendo lo dispuesto en la normatividad vigente, los lineamientos internos establecidos, y demás documentos soporte del Sistema Integrado de Gestión.
2. Acompañar en la solución de inquietudes en materia jurídico contractual de los Comités Asesores y Evaluadores de los procesos contractuales que le sean asignados para tal efecto.
3. Apoyar en la proyección y/o revisión de las respuestas a las observaciones jurídicas o comunicaciones que presenten interesados o proponentes en el marco de los procesos de contratación asignados para su gestión.
4. Apoyar en las sesiones del Comité de Contratación de aquellos trámites que, por normatividad interna, deban ser presentados para la respectiva consideración del Ordenador del Gasto.
5. Apoyar en la revisión y aprobación en SECOP II previo al coordinador del Grupo de Gestión Contractual, los procesos de contratación y/o modificaciones contractuales que sean tramitados por el Grupo de Gestión Contractual según la modalidad de contratación; atendiendo en todo momento los lineamientos expedidos por Colombia Compra Eficiente y la normativa de compra pública
6. Apoyar con la publicación en SECOP I, SECOP II o Tienda Virtual del Estado Colombiano, de los documentos

precontractuales como: adendas, actas, resoluciones, minutas contractuales, según la modalidad de contratación; atendiendo en todo momento los lineamientos expedidos por Colombia Compra Eficiente y la normativa de compra pública

7. Apoyar las actividades de mejora del Sistema Integrado de Gestión tales como mejora del proceso de Gestión de Contratación, el procedimiento y los documentos asociados, cuando sea requerido.

8. Apoyar en la proyección de respuestas a las peticiones o solicitudes que sean de competencia del Grupo de Gestión Contractual de la Dirección de Epidemiología y Demografía cuando sea requerido.

9. Las demás que le sean asignadas por el supervisor de acuerdo con el objeto contractual, a las funciones misionales de la entidad y a las necesidades del servicio.

(El/La) contrato de prestación de servicios No. 0786 de 2025 se encuentra ejecutado no requiere liquidación.

Se expide en Bogotá D.C., a los 15 de septiembre de 2025 a solicitud del(la) interesado(a).



Firmado digitalmente por:
CHRISTIAN FELIPE
GALINDO RUIZ
Fecha: 15-09-2025
01:20:58 PM
Razón: MINISTERIO DE
SALUD Y PROTECCIÓN
SOCIAL
Ubicación: Bogotá D.C.

CHRISTIAN FELIPE GALINDO RUIZ

El presente certificado se emitió en formato electrónico y se expide como original firmado digitalmente para garantizar su plena validez jurídica. Contiene la información registrada en el aplicativo Certificaciones de Contratos en Línea cargados vía Web.

Para validar la autenticidad del certificado ingrese a la página <https://tramites.minsalud.gov.co/Certificacioncontratos/validarCertificacion.aspx> e ingrese el siguiente código de verificación: 2025091507862025285338



Gobernación de Cundinamarca

EL SUSCRITO SECRETARIO DE GOBIERNO Y SEGURIDAD CIUDADANA DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA

HACE CONSTAR

Que la Señora **GINNA MARITZA COLMENARES VILLAMARIN**, identificada con la cédula de ciudadanía No 53.091.385 Expedida en Bogotá D.C., presto sus servicios Profesionales con la Gobernación de Cundinamarca - Secretaría de Gobierno y Seguridad Ciudadana, por medio del siguiente contrato:

NÚMERO	SGO - CPS -077- 2024
OBJETO	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES JURÍDICO PARA RESOLVER LOS REQUERIMIENTOS DE LOS 11 MUNICIPIOS DE CUNDINAMARCA EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA Y DEMÁS METAS DE LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS MUNICIPALES DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO.
OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA	1. Prestar asistencia jurídica en el proceso de implementación de la Política Pública de Participación Ciudadana en el departamento de Cundinamarca a cargo de la dirección de Asuntos Municipales de la Secretaría de Gobierno. 2. Participar en los espacios convocados para implementar la Política Pública de Participación Ciudadana y los procesos de seguimiento electoral en el departamento de Cundinamarca conforme a las funciones y competencias de la dirección de Asuntos Municipales de la Secretaría de Gobierno. 3. Revisar actos administrativos expedidos por los 116 municipios de Cundinamarca conforme a las atribuciones otorgadas por el artículo 30 numeral 10 de la Constitución Política y de acuerdo con la asignación del supervisor. 4. Proyectar respuesta a las comunicaciones allegadas a la dirección de Asuntos Municipales de la Secretaría de Gobierno conforme a las competencias. 5. Resolver jurídicamente los requerimientos presentados por los alcaldes, concejales y ediles de los 116 municipios de Cundinamarca a través del aplicativo CUNCEJAPP y demás canales oficiales de atención, en el marco de la implementación de la Política Pública de Participación Ciudadana. 6. Participar en las distintas instancias de participación ciudadana que se desarrollan en el Departamento de Cundinamarca, en el marco de la implementación de la Política Pública de Participación Ciudadana, conforme a las indicaciones de la Dirección de Asuntos Municipales.

ENTIDAD CERTIFICADA



CO-SC-CER303297



ST-CER655785



Secretaría de Gobierno y Seguridad Ciudadana

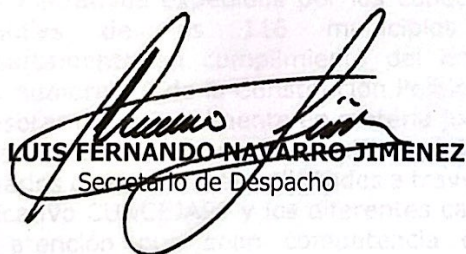
Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 9.
Código Postal: 111321 - Teléfono: 7490000
@CundiGov @CundinamarcaGov
www.cundinamarca.gov.co



Gobernación de Cundinamarca

	7. Las demás que le sean asignadas por el supervisor para el cumplimiento del objeto contractual.
NOMBRE DEL CONTRATANTE	GOBERNACIÓN DE CUNDINAMARCA
IDENTIFICACIÓN	NIT: 899.999.114-0
NOMBRE DEL CONTRATISTA	GINNA MARITZA COLMENARES VILLAMARIN
IDENTIFICACIÓN	C.C. 53.091.385
TIPO DE CONTRATO	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES
NÚMERO DEL CONTRATO	SGO-CPS-077-2024
FECHA DE INICIO DEL CONTRATO	10 DE ABRIL DE 2024
PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL	DOS 02 MESES
PRORROGA No	NO
ADICIÓN No	NO
FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO	09 DE JUNIO DE 2024
PLAZO DE EJECUCIÓN FINAL	DOS 02 MESES
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	\$10.496.000.00
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	\$10.496.000.00
ESTADO DEL CONTRATO	EJECUTADO 100%

Se expide en Bogotá D. C., a solicitud del interesado, a los Dieciséis (16) días del mes de **ENERO** de Dos mil Veinticinco (**2025**).


LUIS FERNANDO NAVARRO JIMENEZ
Secretario de Despacho



Proyecto: Lisandro Daza Gaitan

ENTIDAD CERTIFICADA



CO-SC-CER303297



ST-CER655785



Secretaría de Gobierno y Seguridad Ciudadana

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 9.
Código Postal: 111321 - Teléfono: 7490000
@CundiGov @CundinamarcaGob
www.cundinamarca.gov.co



Gobernación de Cundinamarca

EL SUSCRITO SECRETARIO DE GOBIERNO Y SEGURIDAD CIUDADANA DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA

HACE CONSTAR

Que la Señora **GINNA MARITZA COLMENARES VILLAMARIN**, identificada con la cédula de ciudadanía No 53.091.385 Expedida en Bogotá D.C., presto sus servicios Profesionales con la Gobernación de Cundinamarca - Secretaría de Gobierno y Seguridad Ciudadana, por medio del siguiente contrato:

NÚMERO	SGO - CPS -306- 2024
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES JURÍDICOS EN LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS MUNICIPALES DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO PARA RESOLVER LOS REQUERIMIENTOS DE LOS 11 MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO Y DEMÁS ASUNTOS DE LA DIRECCIÓN.
OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA	1. Asesorar y participar en las acciones, procesos y procedimientos jurídicos relacionados por la Dirección de Asuntos Municipales para la ejecución, estructuración, implementación y revisión de las actividades en el marco de desarrollo del programa "Concejales y Ediles la Vanguardia" 2. Realizar el proceso de análisis y verificación jurídica para proyectar respuestas a las acciones constitucionales y en general allegadas a la Dirección de Asuntos Municipales de la Secretaría de Gobierno conforme a las competencias. 3. Realizar la revisión jurídica de los actos administrativos expedidos por los concejos alcaldías de los 116 municipios del Departamento en cumplimiento del artículo 305 numeral 10 de la Constitución Política. 4. Asesorar profesionalmente en materia jurídica a los alcaldes, concejales, ediles y demás usuarios que presenten solicitudes a través del aplicativo CUNCEJAPP y los diferentes canales de atención que sean competencia de la Dirección de Asuntos Municipales. 5. Asesorar y prestar asistencia jurídica en el proceso de implementación de la política pública de participación ciudadana en el Departamento de Cundinamarca a cargo de la Dirección de asuntos Municipales. 6. Participar en las diferentes, capacitaciones, reuniones, mesas técnicas y demás eventos que se requieran por la Dirección de Asuntos Municipales en el Marco del Plan de Desarrollo. 7. Cumplir con las demás actividades que sean asignadas por el supervisor para el cumplimiento de las metas propias de la Dirección.
NOMBRE DEL CONTRATANTE	GOBERNACIÓN DE CUNDINAMARCA
IDENTIFICACIÓN	NIT: 899.999.114-0



CO-SC-CER303297



ST-CER655785



Secretaría de Gobierno y Seguridad Ciudadana

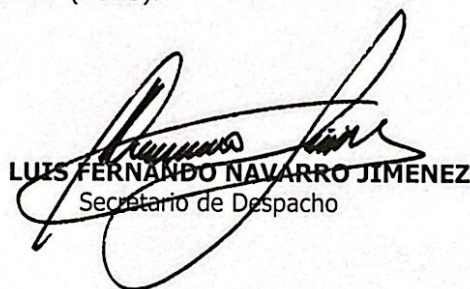
Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 9.
Código Postal: 111321 - Teléfono: 7490000
@CundiGob @CundinamarcaGob
www.cundinamarca.gov.co



Gobernación de Cundinamarca

NOMBRE DEL CONTRATISTA	GINNA MARITZA COLMENARES VILLAMARIN
IDENTIFICACIÓN	C.C. 53.091.385
TIPO DE CONTRATO	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES
NÚMERO DEL CONTRATO	SGO-CPS-306-2024
FECHA DE INICIO DEL CONTRATO	06 DE AGOSTO DE 2024
PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL	CUATRO 04 MESES
PRORROGA No 1	VEINTICINCO 25 DÍAS
ADICIÓN No 1	\$4.872.500.00
FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO	30 DE DICIEMBRE DE 2024
PLAZO DE EJECUCIÓN FINAL	CUATRO 04 MESES Y VEINTICINCO 25 DÍAS
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	\$23.388.000.00
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	\$28.260.500.00
ESTADO DEL CONTRATO	EJECUTADO 100%

Se expide en Bogotá D. C., a solicitud del interesado, a los Dieciséis (16) días del mes de **ENERO** de Dos mil Veinticinco (**2025**).


LUIS FERNANDO NAVARRO JIMENEZ
Secretario de Despacho



Proyecto: Lisandro Daza Gaitan



Secretaría de Gobierno y Seguridad Ciudadana

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 9.
Código Postal: 111321 – Teléfono: 7490000
CundiGob @CundinamarcaGob
www.cundinamarca.gov.co

ALCALDIA LOCAL ANTONIO NARIÑO**EL SUSCRITO ALCALDE LOCAL ANTONIO NARIÑO (E)**

En respuesta al oficio Radicado No. 2024-651-000736-2 del 19 de febrero 2024

CERTIFICA

Que una vez revisado el archivo de contratos que celebra el FDLAN se encontró que la señora GINNA MARITZA COLMENARES VILLAMARIN identificada con número de cedula No. 53.091.385 suscribió el CPS No. 124-2023 y 276-2023 con el Fondo de Desarrollo Local Antonio Nariño el contrato que se describe a continuación:

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 124-2023

OBJETO DEL CONTRATO: "PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO PARA APOYAR AL DESPACHO DEL ALCALDE LOCAL DE ANTONIO NARIÑO EN ASPECTOS JURÍDICOS Y DE ACOMPAÑAMIENTO ASOCIADOS CON LA INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DE LA ALCALDÍA LOCAL EN MATERIA DE ACTIVIDAD ECONÓMICA, DESPACHOS COMISORIOS, CONVIVENCIA CIUDADANA Y USO DEL ESPACIO PÚBLICO DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVIDAD NACIONAL, DISTRITAL Y LOCAL VIGENTE."

FECHA DE SUSCRIPCIÓN: 28 DE ENERO DEL 2023

FECHA DE INICIO: 1 DE FEBRERO DEL 2023

PLAZO DEL CONTRATO: SEIS (6) MESES

VALOR DEL CONTRATO: VENTI NUEVE MILLONES TRECIENTOS CUARENTA MIL PESOS (\$29.340.000)

FECHA DE TERMINACIÓN: TREINTA Y UNO (31) DE AGOSTO DE 2023

ESTADO DEL CONTRATO: EJECUTADO

OBLIGACIONES ESPECIFICAS

1. Apoyar al despacho en la definición, implementación y seguimiento de estrategias para el desarrollo de acciones de inspección vigilancia y control relacionadas con el objeto contractual.
2. Programar, apoyar y prestar acompañamiento jurídico en los operativos de inspección, vigilancia y control en materia de convivencia ciudadana, uso del espacio público y ejercicio de actividad económica, comercial, industrial, de servicios, social, cultural, de recreación, de entretenimiento y de diversión en la localidad conformidad con la normatividad nacional, distrital y local vigente.
3. Orientar jurídicamente al equipo de inspección, vigilancia y control en materia de convivencia ciudadana, uso del espacio público, ejercicio de actividad económica y despachos comisorios conformidad con la normatividad nacional, distrital y local vigente.
4. Apoyar el registro de la información relacionada con la inspección, vigilancia y control en materia de convivencia ciudadana, uso del espacio público y ejercicio de actividad económica, en las herramientas institucionales que existan y aquellas que se dispongan para el efecto.
5. Prestar apoyo para la elaboración, articulación, revisión de los oficios, memorandos, conceptos y respuestas que se proyecten en el marco del proceso de Inspección, Vigilancia y Control y de los

informes y respuestas a solicitudes que eleven las distintas entidades públicas y entes de control en materia de actividad económica, despachos comisorios, convivencia ciudadana y uso del espacio público.

6. Articular y servir de enlace con otras entidades públicas en las distintas acciones, reuniones eventos donde sea requerida la Alcaldía Local de Antonio Nariño y que esté relacionado con el objeto contractual.
7. Apoyar a la Alcaldesa Local en la supervisión de los contratos que le sean designados.
8. Informar de manera oportuna sobre cualquier situación que pueda afectar o poner en riesgo los intereses de la entidad, señalando mecanismos alternativos de solución ante una posible ocurrencia del riesgo, de manera especial aquellos que tengan relación con el objeto del contrato.
9. Prestar apoyo a las actividades institucionales del Fondo de desarrollo Local de Antonio Nariño en el marco del cumplimiento de metas en los que se requiera según la designación del alcalde Local.
10. Atender los demás requerimientos efectuados por el supervisor y que se relacionen con el objeto del Contrato.

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 276-2023

OBJETO DEL CONTRATO: “PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO PARA APOYAR AL DESPACHO DEL ALCALDE LOCAL DE ANTONIO NARIÑO EN ASPECTOS JURÍDICOS Y DE ACOMPAÑAMIENTO ASOCIADOS CON LA INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DE LA ALCALDÍA LOCAL EN MATERIA DE ACTIVIDAD ECONÓMICA, DESPACHOS COMISORIOS, CONVIVENCIA CIUDADANA Y USO DEL ESPACIO PÚBLICO DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVIDAD NACIONAL, DISTRITAL Y LOCAL VIGENTE.”

FECHA DE SUSCRIPCIÓN: 22 DE SEPTIEMBRE DEL 2023

FECHA DE INICIO: 27 DE SEPTIEMBRE DEL 2023

PLAZO DEL CONTRATO: TRES (3) MESES Y SEIS (6) DIAS

VALOR DEL CONTRATO: QUINCE MILLONES SEICIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL PESOS (\$15.648.000)

ADICION: CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA MIL PESOS (\$4.890.000)

PRORROGA: UN MES

VALOR TOTAL: VENTE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y OCHO MIL PESOS (\$20.538.000)

PLAZO TOTAL: CUATRO (4) MESES Y SEIS (6) DIAS

FECHA DE TERMINACIÓN: DOS (2) DE FEBRERO DE 2024

ESTADO DEL CONTRATO: EJECUTADO

OBLIGACIONES ESPECIFICAS

1. Apoyar al despacho en la definición, implementación y seguimiento de estrategias para el desarrollo de acciones de inspección, vigilancia y control relacionadas con el objeto contractual.
2. Programar, apoyar y prestar acompañamiento jurídico en los operativos de inspección, vigilancia y control en materia de convivencia ciudadana, uso del espacio público y ejercicio de actividad económica, comercial, industrial, de servicios, social, cultural, de recreación, de entretenimiento y de diversión en la localidad conformidad con la normatividad nacional, distrital y local vigente.
3. Orientar jurídicamente al equipo de inspección, vigilancia y control en materia de convivencia ciudadana, uso del espacio público, ejercicio de actividad económica y despachos comisorios conformidad con la normatividad nacional, distrital y local vigente.

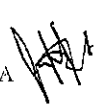
4. Apoyar el registro de la información relacionada con la inspección, vigilancia y control en materia de convivencia ciudadana, uso del espacio público y ejercicio de actividad económica, en las herramientas institucionales que existan y aquellas que se dispongan para el efecto.
5. Prestar apoyo para la elaboración, articulación, revisión de los oficios, memorandos, conceptos y respuestas que se proyecten en el marco del proceso de Inspección, Vigilancia y Control y de los informes y respuestas a solicitudes que eleven las distintas entidades públicas y entes de control en materia de actividad económica, despachos comisorios, convivencia ciudadana y uso del espacio público.
6. Articular y servir de enlace con otras entidades públicas en las distintas acciones, reuniones eventos donde sea requerida la Alcaldía Local de Antonio Nariño y que esté relacionado con el objeto contractual.
7. Apoyar a la Alcaldesa Local en la supervisión de los contratos que le sean designados.
8. Informar de manera oportuna sobre cualquier situación que pueda afectar o poner en riesgo los intereses de la entidad, señalando mecanismos alternativos de solución ante una posible ocurrencia del riesgo, de manera especial aquellos que tengan relación con el objeto del contrato.
9. Prestar apoyo a las actividades institucionales del Fondo de desarrollo Local de Antonio Nariño en el marco del cumplimiento de metas en los que se requiera según la designación del alcalde Local.
10. Atender los demás requerimientos efectuados por el supervisor y que se relacionen con el objeto del Contrato.

La presente se expide en Bogotá D.C., a solicitud del interesado a los veintidós (22) días del mes de febrero de dos mil veinticuatro (2024).


MANUEL CALDERON RAMIREZ

Alcalde Local Antonio Nariño (E)

Proyectó: Luz Adriana Sanchez Velandia – Contratista – FDLAN 

Revisó: Edwin Johan Choconta Quintero-Profesional-universitario 219-18 Abogado FDLA 

LA SUSCRITA DIRECTORA DE CONTRATACIÓN DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE
MOVILIDAD DE BOGOTÁ, D.C.

HACE CONSTAR QUE:

GINNA MARITZA COLMENARES VILLAMARIN, identificado(a) con la Cédula de Ciudadanía No. 53091385, suscribió con la SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD EL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O APOYO A LA GESTIÓN No. 20231455 de 2023, cuyas condiciones se enuncian a continuación, de conformidad con los archivos que reposan en la Dirección de

Objeto del Contrato:

PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO PARA SUSTANCIAR ACTOS ADMINISTRATIVOS Y ADELANTAR LAS DEMÁS ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS REQUERIDAS, DENTRO DE LOS PROCESOS MISIONALES DE COMPETENCIA DE LA DIRECCIÓN DE INVESTIGACIONES ADMINISTRATIVAS AL TRÁNSITO Y TRANSPORTE Y LAS SUBDIRECCIONES A CARGO.

FECHA DE SUSCRIPCIÓN

28-feb-23

FECHA DE INICIO

03-mar-23

PLAZO DE EJECUCIÓN

4 Meses 0 Días.

FECHA DE TERMINACIÓN

02-jul-23 (Fecha prevista en el Expediente Contractual.)

VALOR

DIECINUEVE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL PESOS MCTE (\$19.396.000)

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

1. Adelantar audiencias públicas previas a emitir decisiones de fondo, así como proyectar respuesta a los recursos de reposición y/o recursos de apelación en el trámite administrativo.
2. Preparar, sustanciar y presentar la totalidad de actos administrativos de apertura, práctica de pruebas, fallos y recursos que le hayan sido asignados en reparto.
3. Proyectar las actas de entrega de vehículos inmovilizados de conformidad con la normatividad vigente, con la respectiva verificación de los antecedentes en las diferentes bases de información.
4. Suministrar información y proyectar respuestas a peticiones de usuarios internos y externos de conformidad a las asignaciones, respecto de los procesos y procedimientos que adelanta la dependencia, de acuerdo con los principios y parámetros definidos por la SDM, a través de los aplicativos o medios electrónicos que la entidad dispone, así como realizar el seguimiento y/o reasignación respectiva.
5. Elaborar informes requeridos por la Dirección de Representación Judicial con ocasión de acciones de tutela, desacatos y procesos judiciales o administrativos que sean competencia de la Dirección de Investigaciones Administrativas al Tránsito y Transporte y las Subdirecciones a cargo.
6. Proyectar las denuncias, reincidencias y autos aclaratorios que se requieran dentro del procedimiento de entrega de vehículos.
7. Realizar todos los pasos requeridos dentro del sistema de información contravencional hasta la finalización del trámite que se esté ejecutando y cargar los actos administrativos sustanciados en el sistema de información institucional.
8. Informar a la Autoridad de Tránsito correspondiente según designación de grupos y al supervisor del contrato; de los procesos contravencionales o de transporte público a su cargo, a efectos de mantener actualizado el estado en el que se encuentran.

52

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link

<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

PA01-PR15-MD01 V3.0**Secretaría Distrital de Movilidad**

Calle 13 # 37 - 35

Teléfono: (1) 364 9400

www.movilidadbogota.gov.co

Información: Línea 195

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



9. Salvaguardar los expedientes asignados, controlando sus términos para evitar que se configure la caducidad de los procesos que se adelantan en la Dirección de Investigaciones Administrativas al Tránsito y Transporte y las Subdirecciones a cargo.
10. Participar activamente en las actividades institucionales que conduzcan al cumplimiento de la misión, visión y objetivos estratégicos de la Secretaría Distrital de Movilidad.
11. Realizar las demás actividades que se deriven de la naturaleza del contrato y sea requeridas por el supervisor de acuerdo con el objeto contractual.

La presente constancia se expide de acuerdo a lo que reposa en las bases de datos "access" y a solicitud del interesado. Se firma en Bogotá D.C., abril 18 de 2023

Cordialmente,



Yazmin Andrea Gomez Castro
Director Técnico de Contratación

Firma mecánica generada en 18-04-2023 08:02 AM

Elaboró: Maria Consuelo Fernandez Hernandez-Dirección De Contratación



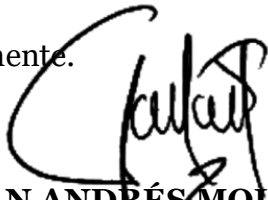
A QUIEN PUEDA INTERESAR

La señora **GINNA MARITZA COLMENARES VILLAMARIN**, identificada con la cedula de ciudadanía No. **53.091.385**, expedida en la ciudad de Bogotá, D.C., ha laborado bajo mi supervisión, desempeñando funciones de **ASISTENTE LEGAL**, en asesoría, elaboración, gestión y tramite de PQRS, sustanciación y representación de procesos administrativos y judiciales del orden civil y laboral, entre otros, desde el **12 de enero 2021** hasta el **16 de diciembre 2022**.

Durante su permanencia ha demostrado eficiencia, orden, responsabilidad y capacidad en las labores encomendadas.

Se expide la presente certificación el día 02 de enero de 2023, para los fines que estime conveniente la interesada.

Cordialmente.



GERMÁN ANDRÉS MOLANO MURCIA

CC. No. 80.091.996, expedida en la ciudad de Bogotá, D.C.

TP. No. 135.217 del CS de la J.

Asesor II. GRUPO ENERGÍA BOGOTÁ S.A. E.S.P. - GEB SA ESP

Móvil de contacto: 310 3416688